

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 19, FRACCIÓN VI, 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 31 de julio de 1980, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se designó al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, titular de la Notaría Pública 2, del Distrito Judicial de Otumba, actualmente notaría 77 del Estado de México, con residencia en ese mismo municipio; función que ha desempeñado demostrando experiencia, capacidad y eficiencia.

Que mediante diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se concedió al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año y se nombró a la licenciada Luz María Franco Ortiz, Notaria Interina de la referida Notaría.

Que el licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, en virtud de haber sido requerido para el desempeño de un cargo público.

Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo conceder a los notarios licencia para separarse de su cargo en términos de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que la licenciada Luz María Franco Ortiz, viene desempeñando el cargo de Notaria Interina en la Notaría de referencia ha demostrado experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer a los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es procedente conceder al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa licencia para continuar separado de la función notarial mientras dure el desempeño en el ejercicio de la función pública y que la notaria interina designada continúe con el nombramiento durante el término de la licencia concedida.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO GUILLERMO ANDRÉS FRANCO ESPINOSA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 77, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR RAZÓN DE DESEMPEÑO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE CONTINÚA CON EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIA INTERINA DE LA LICENCIADA LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.

PRIMERO. Se concede licencia para continuar separado de la función notarial por razón del desempeño en la función pública al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, Titular de la Notaría Pública 77, con residencia en Otumba, Estado de México.

SEGUNDO. Se continúa con el nombramiento de la licenciada Luz María Franco Ortiz como Notaria Interina de la Notaría Pública 77, con residencia en Otumba, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Luz María Franco Ortiz para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.